

cio, y durante la menor edad de d.ⁿ Antonio Lucas Celorán
 y Veraregui, reponidos de d.ⁿ Augustin de Montiano y Lujano
 Secretario de S. M. y de su real Camara; con el q.^e ventado
 en el lugar q.^e le corresponde, requirio y suplico al Ayuntamiento
 miento le diese su posesion. La Ciudad haviendolo oyo, y
 obedecido el citado real despacho, requirio del mismo la solemnidad
 del juramento, el qual hecho lo admitio al no y exercicio
 de dho oficio, donde le la posesion, su asiento y lugar
 en el vano c.^o m.^o q.^e letoca; y en obediencia de
 dho Real titulo, Acordo se copie en el libro de autos reales,
 resolviendole oírlo con testim.^o de este acuerdo.

En testimonio de lo qual yo el Rey don Pedro Comandante y don Juan Thomas
 Montano Rexidores

Para a la Real C.^o de Valencia
 Yo el Memorial de fray Joseph Anayo Religioso Profeso del
 orden de Predicadores, y Procurador del Real Convento de
 S.^{to} Domingo de esta Ciudad, suplicando le conceda la gracia
 para poner un balcon de yeso, en una casa propia
 de dho Convento en la calle q.^e va a la de Capuchinas. La
 Ciudad haviendolo oyo: Lo Comento al S.^o d.ⁿ Luis Men-
 chon Rex.^{or} para q.^e reconociendo no haver inconveniente
 le conceda la lic.^o q.^e esta parte pide.

R. P. Honor.^o Yo el Memorial de S. M. y del Supremo Consejo
 aprobando lo que es de Castilla, confecha en Madrid, a cinco del presente mes, para
 aumento de sueldo de algunos de los dependientes de este Ayuntamiento
 no dependientes de este Tribunal aprovar el aumento de salario q.^e por sus respectivos empleos
 como se contiene en esta Real Provision de S. M. y del Supremo Consejo, en la q.^e consta, haverse dignado dho regio
 Ayuntamiento, en Carlos de nueve de octubre del año pasado
 de mil setecientos cinquenta y vein, vaxo las limitaciones
 y circunstancias relacionadas en el decreto comprehendido
 en dha Real Provision. La Ciudad haviendolo oyo, lo
 obedecio con el respeto devido, y Acordo se guarde, cumpla
 y execute como en ella se contiene, y para su execu-